

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019).

Ref. Acción de tutela Coopmutual vs. Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca. Radicación 2019-00360-00.

Como resultó infructuosa la notificación de Álvaro José Joya Joya del auto del 6 de noviembre de 2019 y se desconoce su domicilio, se ordena su emplazamiento para la notificación de este proveído, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Auto 012 de 1996 de la Corte Constitucional en concordancia con el acuerdo PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, emplazamiento que se realizará mediante la fijación de aviso por el día de hoy entre las 8:00 a.m y 4:00 p.m.

Si durante dicho lapso no comparece, se le designara como curador ad-litem al primer profesional que comparezca a la secretaría del juzgado a algún trámite en algunos de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá cuatro horas para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela. Dicho auxiliar de la justicia tendrá acceso inmediato al expediente y se le proveerá las copias que requiera para la labor encomendada.

No obstante la medida tomada, en caso que la persona cuya notificación se intenta, concurra al proceso directamente o por intermedio de apoderado, se le atenderá sin que se contraponga en nada la labor que en protección de sus derechos desarrolle el auxiliar de la justicia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena FIJAR edicto emplazatorio, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del día de hoy, con el fin de notificar a Álvaro José Joya Joya del auto en cuestión y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P.

CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A Álvaro José Joya Joya para que se sirvan comparecer a la Secretaría del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, ubicada en la carrera 12 con calle 31 - 08 de la ciudad de Bucaramanga, a notificarse de la providencia proferida el 6 de noviembre de 2019 dentro del trámite de la acción de tutela promovida por Coopmutual contra el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca radicada con el número 680014103012-2019-00360-00.

Para notificar al accionado de la providencia en cuestión, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de un (1) día, y se ordena su publicación por una (1) vez.

Se fija en Bucaramanga, siendo las 8:00 de la mañana del día 19 de noviembre de 2019.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria

